

MODELO DE ESTATUTO Y REGLAMENTOS PARA LAS MESAS REDONDAS PANAMERICANAS

ESTATUTO

DE LA MESA REDONDA PANAMERICANA DE:

CAPÍTULO I. EL NOMBRE

Artículo 1. El nombre de esta Organización es: _____

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

Artículo 2. Los objetivos de esta Organización son:

- a) Promover el Conocimiento mutuo, Comprensión y Amistad entre las mujeres del Continente Americano.
- b) Propiciar la educación de la juventud mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos económicos, para que puedan iniciar o continuar sus estudios en instituciones de Enseñanza a Nivel Medio Superior o Superior; que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos que marca la Ley General de Educación. También se promoverán, a través de patrocinio total o parcial, bibliotecas, salas de lectura u otras actividades relacionadas con la educación.
- c) Promover la formación de Mesas Redondas Panamericanas en su área.

CAPÍTULO III. EL LEMA

Artículo 3. El Lema de esta Organización es:

“UNA PARA TODAS Y TODAS PARA UNA” “ONE FOR ALL AND ALL FOR ONE”

CAPÍTULO IV. ESCUDO, INSIGNIA Y ESTANDARTE

Artículo 4. El Escudo de las Mesas consta de un círculo en color azul rey simbolizando la unión y común destino de las Américas, con el nombre de la Mesa inscrito. Dentro del círculo y sobre fondo blanco, se encuentra el Escudo o símbolo de la ciudad, por fuera y abajo las Banderas de las Naciones de América.

Artículo 5. El Escudo de la Asociación Nacional consta de un círculo en color azul rey con la leyenda “*Mesas Redondas Panamericanas Asociación Nacional*”, por fuera y abajo las Banderas de las Naciones de América y, en la parte inferior un lazo de color azul con la leyenda “*República Mexicana*”. Dentro del círculo y sobre fondo blanco, se encuentra el contorno de la República Mexicana en color azul rey.

Artículo 6. El Escudo de la Alianza consta de un círculo en color azul rey con la leyenda Mesas Redondas Panamericanas. Dentro del círculo se encuentra el contorno del Continente Americano.

Artículo 7. Hay seis tipos de insignia: para Presidenta de la Asociación Nacional, Funcionaria de la Asociación Nacional, Directora de Mesa, Directora de Grupo Juvenil, Socia de la Mesa y Socia del Grupo Juvenil. Las dos primeras constan de un círculo de metal en color oro con el contorno

de la República Mexicana impreso en color azul rey, las demás constan de un círculo de metal en color oro con el escudo de la Alianza impreso en azul rey.

Artículo 8. El Estandarte de las Mesas es un lienzo de color blanco con el Escudo de la Mesa al centro. Este Estandarte se usará solamente en las Sesiones de Trabajo de las Mesas.

Artículo 9. El Estandarte de la Asociación Nacional, es un lienzo de color blanco con el Escudo de la Asociación Nacional al centro. Este Estandarte estará bajo custodia de la Presidenta de la Asociación Nacional y debe estar presente en los Seminarios, Convivencias de Zona, Juntas de Consejo y Convenciones Nacionales.

Artículo 10. El Estandarte de la Alianza, es un lienzo de color blanco con el Escudo del Continente Americano al centro, alrededor las Banderas de América, presididas por la Bandera de Estados Unidos Mexicanos y la de los Estados Unidos de Norteamérica a la derecha. Este Estandarte debe estar presente en todas las Ceremonias Oficiales de las Mesas.

CAPÍTULO V. SEDE

Artículo 11. La sede de esta Mesa Redonda Panamericana es el lugar de residencia de la Directora.

CAPÍTULO VI. FUNCIONARIAS

Artículo 12. Las Funcionarias de esta Mesa están agrupadas en: Consejo Directivo, Consejo Ejecutivo y Consejo Consultivo.

- a) El Consejo Directivo está formado por: Directora, Directora Adjunta, Secretaria de Actas, Tesorera, Historiadora, Custodia, Parlamentaria, Secretaria y Prosecretaria de Correspondencia, Prosecretaria de Actas, Protesorera, Prohistoriadora, Representantes de los Comités Permanentes ante la Asociación Nacional.
- b) El Consejo Ejecutivo está formado por: Directora, Directora Adjunta, Secretaria de Actas, Tesorera y Parlamentaria. Está facultado para resolver asuntos urgentes.
- c) El Consejo Consultivo está integrado por las tres últimas Ex-Directoras y ejercen funciones de asesoría al Consejo Directivo y/o Ejecutivo.

Artículo 13. Hay dos clases de Funcionarias: por Elección y por Nombramiento. Su período de gestión será de un año, con opción a reelección por un año más. Después de transcurridos cinco años, puede ocupar nuevamente el mismo cargo.

- a) Son Funcionarias por Elección: Directora, Directora Adjunta, Secretaria de Actas, Tesorera, Historiadora y Custodia.
- b) Son Funcionarias por Nombramiento: Parlamentaria, Prosecretaria de Actas, Protesorera, Secretaria y Prosecretaria de Correspondencia, Prohistoriadora, Presidentas de Comités y Representantes de los Comités Permanentes y Comisiones Especiales ante la Asociación Nacional (nombradas por la Directora electa).

NOTA: Sí la Mesa tiene suficientes Socias y lo considera necesario, puede tener: Segunda Directora Adjunta, una Procustodia y una Viceparlamentaria y serán parte del Consejo Directivo. La primera es por elección y las otras dos son por nombramiento.

CAPÍTULO VII. AFILIACIÓN

Artículo 14. Esta Mesa está afiliada a la Asociación Nacional y a la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas. Esta Organización no tiene fines políticos ni lucrativos y respeta las creencias religiosas de las Socias. Está regida por el Estatuto y los Reglamentos Modelo de las Mesas, el Estatuto y Reglamentos de la Asociación Nacional, y de la Alianza, es miembro de estos con sujeción a los privilegios, responsabilidades y dirección. En caso de que esta Mesa se afilie con otra Organización, perderá su calidad como miembro y será dada de baja; perdiendo el derecho de usar el nombre de Mesa Redonda Panamericana.

Todas las Mesas deben llevar a cabo su trabajo de proyección a la comunidad, organizando actividades aprobadas por la asamblea para otorgar becas, crear y sostener bibliotecas, bancos de libros o cualquier otra actividad relacionada con la educación.

La Mesa puede organizar eventos sociales a beneficio, quedando dentro de su autonomía el tipo de evento.

CAPÍTULO VIII. ELECCIONES

Artículo 15. Las elecciones se efectúan en el mes de junio. En la elección o reelección de una Directiva, se vota cargo por cargo en votación secreta. Deben estar presentes las candidatas. Se declaran electas las que obtengan la mayoría de los votos.

Artículo 16. Las Funcionarias electas reciben de sus antecesoras, en presencia de la Directora en funciones y la Directora Electa, el archivo y pertenencias correspondientes a su cargo.

Artículo 17. La Sesión Solemne de Cambio de Directiva, es organizada en los meses de agosto y septiembre por las dos Directoras, preside la Directora saliente.

CAPÍTULO IX. SOCIAS

Artículo 18. Las Socias de esta Mesa son: Activas, Contribuyentes, Honorarias (os) y Eméritas.

Artículo 19. Socias Activas son las que asisten y participan en las Sesiones Ordinarias de Trabajo, Extraordinarias y en todo evento organizado por la Mesa. Tienen voz y voto, pagan sus cuotas ordinarias y especiales y tienen derecho a ser electas para cargos en su Mesa, en la Asociación Nacional y en la Alianza.

Después de cinco años como Socia Activa, podrá solicitar un permiso de seis meses el cual se podrá extender por otros seis meses. Pasado este tiempo, no podrá solicitar otro permiso hasta después de cinco años. Cada Socia representa a un País del Continente Americano. En caso de ser una Mesa numerosa, algunos países pueden estar representados por dos o más Socias.

Artículo 20. Cualquier Socia que no cumpla con los deberes señalados en el *Capítulo IV. De las Socias, del Reglamento Modelo para las Mesas, incisos f y g, causará baja automática.* Si una Mesa tiene una Socia conflictiva, esta será dada de baja con el voto de la mayoría del Consejo Directivo.

Artículo 21. Las Socias Contribuyentes, son aquellas Socias Activas que, después de haber servido a su Mesa por quince años o más y haber sido Directoras, por alguna causa especial ya no pueden continuar trabajando activamente. Tienen derecho a asistir a los Programas y eventos

especiales apoyando los proyectos de la Mesa. Cubren sus cuotas ordinarias y extraordinarias, así como sus pagos a la Asociación Nacional y a la Alianza. No tienen derecho a voz ni a voto. Este nombramiento tiene vigencia de dos años, pasado este tiempo, se analiza la situación de la Socia para ver si se puede reincorporar como Socia Activa.

Artículo 22. La Socia o Socio Honorario, es aquella persona, que no siendo Socia/o de la Mesa, ha prestado servicios meritorios a la misma y por acuerdo de asamblea, se le otorga ese título vitalicio. Se le deben obsequiar las cortesías que el cargo amerite. No tienen voz ni voto. Se les invita a los eventos especiales.

Artículo 23. Las Socias Eméritas, son aquellas Socias Activas que han prestado servicios a su Mesa por 35 años o más, que fueron Directoras y que, **por méritos dentro de su Mesa o porque no están en condiciones de sufragar las cuotas**, se les puede otorgar este título. Tienen voz y voto y todos los derechos de una Socia Activa. Su título es vitalicio. Conceder este título es autonomía de la Mesa.

CAPÍTULO X. COMITÉS DE LA MESA

Artículo 24. La Mesa cuenta con los siguientes Comités: Anuario, Becas, Biblioteca, Boletín, Cortesía, Extensión Cultural, Festejos, Finanzas, Membresía, Programas, Social y Ornato, Especial de Postulaciones, Comité Legal (**siempre y cuando estén registradas en la Secretaría de Hacienda**).

Estos Comités están compuestos de tres a cinco Socias, procurando que todas se integren cuando menos a uno de ellos. Para su buen funcionamiento y a juicio de la Directora, se pueden formar más Comités que serán denominados Comités Especiales.

CAPÍTULO XI. REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS PERMANENTES ANTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL

Artículo 25. La Representante de cada uno de los Comités Permanentes de la Asociación Nacional, es nombrada por la Directora electa y la duración de este cargo es de dos años, de acuerdo con el período lectivo de la Asociación Nacional.

Artículo 26. Se nombran Representantes de los siguientes Comités: Boletín Electrónico, Directorio, Ecología, Editorial, Educando para la Paz, Enlace Electrónico, Extensión y Grupos Juveniles, Protocolo, Revisiones y Resoluciones, Unificación. El Comité de Finanzas y el Comité Especial de Postulaciones no tienen Representantes ante la Asociación Nacional.

Artículo 27. Las Socias de esta Mesa deben estar capacitadas para colaborar en algún Comité de la Asociación Nacional o de Alianza, cuando le sea solicitado.

CAPÍTULO XII. QUÓRUM

Artículo 28. El quórum para iniciar una junta debe ser la mitad más uno de las Socias. En caso de que no se cuente con el quórum requerido, la Directora cierra la sesión, concede diez minutos de tiempo para volver a abrirla con las personas que estén presentes y se declara Junta Ordinaria.

CAPÍTULO XIII. ASPECTOS POLÍTICOS

Artículo 29. Queda prohibido que una Mesa tome parte en los aspectos políticos de la ciudad, región o país. Si la Mesa es invitada, las Socias pueden asistir a los eventos de forma personal, pero se abstendrán de portar la insignia.

CAPÍTULO XIV. AUTONOMÍA DE LA MESA

Artículo 30. La autonomía de la Mesa consiste en libertad para fijar fechas, horarios y lugar de Juntas Ordinarias y Extraordinarias, cuotas, tipo de eventos sociales para recabar fondos para sus proyectos y Nombramientos de Socias Contribuyentes, Honorarias(os) y/o Eméritas. Debe mantenerse dentro de los lineamientos que marcan la Asociación Nacional y la Alianza, apegándose al Estatuto y Reglamentos Modelo.

CAPÍTULO XV. DISOLUCIÓN DE ESTA MESA

Artículo 31. Al disolverse esta Mesa Redonda Panamericana de _____

_____ todo el capital, bienes inmuebles, muebles, etc., pasan automáticamente a la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Mexicana.

CAPÍTULO XVI. REGLAS DE ORDEN

Artículo 32. En todo caso no previsto en este Estatuto, se aplicarán los procedimientos parlamentarios de las Reglas del Orden de Robert.

**Aprobados en la Tercera y Cuarta Junta de Consejo Consultivo
Querétaro, Qro. febrero 2019
Acapulco, Gro. octubre 2019**